



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).  
REF: PROCESO DIVISORIO: 110013103013-2018-00614-00.

Continuando con el trámite, se procede a señalar la hora de las 2:00PM del día 04 del mes de Septiembre del año que avanza, para llevar a cabo de la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble objeto de este proceso.

La base de la puja será el 100% del avalúo de los inmuebles previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, la diligencia se iniciará a la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de transcurrida una (1) hora.

Los interesados deberán presentar su postura en sobre cerrados o por medio de la página web de la Rama Judicial – link remates- a partir de la apertura de la audiencia señalada durante una hora o dentro de los cinco días anteriores al remate, la oferta deberá estar suscrita por el postor y acompañada del depósito judicial previsto en el artículo 451 CGP.

Por la parte interesada deberá hacer la publicación del aviso de remate, por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada y la allegará al expediente antes de dar inicio a la subasta, con copia informal de la página del diario a la constancia del administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión y el certificado de tradición y libertad de los inmuebles, expedido dentro del mes anterior a la fecha para la diligencia de remate.

El aviso deberá contener lo dispuesto en los numerales uno al seis del artículo 450 idem.

Se requiere por segunda vez al secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena hacerse acreedor a las sanciones que la ley estipula. Comuníquesele a, través del medio mas expedito y déjese las constancias pertinentes.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**

**Juez**

(2018-614- 1 folios-)